



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
23 MAR 2009	
Recibido.....	10 <sup>30</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	22013.....D.B.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios y, a través de la emisión de los actos administrativos pertinentes, adhiera al Decreto Nacional N° 206/2009 FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

*[Handwritten signatures and stamps of several provincial deputies]*

CLAUDIA ALEJANDRA SALDARÑA  
Diputada Provincial

ALBERTO CARLOS CEJAS  
Diputado Provincial

GERARDO RICO  
Diputado Provincial

Arq. OSCAR D. URRUTY  
Diputado Provincial

ENRIQUE EMILIO MARIN  
Diputado Provincial

LUIS DANIEL RUBEO  
Diputado Provincial

Dr. MARTÍN JULIO A. LABBE  
Diputado Provincial

**Fundamentos**  
Sr. Presidente:

La presente propuesta de adhesión al Decreto Nacional N°206/2009, constituye un aporte más al conjunto de proyectos presentados con miras a mitigar a los efectos de la crisis financiera internacional que hace sentir sus efectos con contundencia en nuestra región y el país. Asimismo se suma a las acciones materializadas en diversos órdenes y niveles de gestión gubernamental tendientes a atemperar el efecto negativo que para nuestra región productiva han dejado las sequías e inundaciones recurrentes.

Por otro lado, es imprescindible que Santa Fe adhiera a la respectiva normativa nacional a fin de percibir efectivamente el beneficio que le corresponda del Fondo Federal Solidario, tal se consigna en el artículo 3 del Decreto de referencia.

Debe considerarse también, Sr. Presidente, el inmenso beneficio que este Fondo significará para los municipios y comunas los cuales percibirán, en proporción semejante a lo que se les destina de la coparticipación federal de impuestos, los beneficios del Fondo Federal



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Solidario, asegurando incluso en su artículo cuarto que esta proporción nunca podrá ser inferior al treinta por ciento del total de los fondos que a la Provincia lleguen por su adhesión a esta norma.

Asimismo, es importante remarcar el hecho de que las remesas deberán tener como único destino el financiamiento de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, ya sea en ámbitos urbanos o rurales. Se le suma a este importante factor la prohibición específica de utilizar las sumas que se perciban a través del Fondo para financiar gastos corrientes.

Redundaría realizar un análisis de los graves perjuicios que esta crisis está provocando en los más diversos sectores productivos y comerciales de nuestra Provincia ya que todos sentimos, en mayor o menor grado, los cimbronazos de la caída generalizada de los índices económicos más importantes y la incertidumbre económica que esta situación genera en el mundo del trabajo y los sectores más vulnerables de la sociedad. Este Fondo traería consigo importantes beneficios para los trabajadores e incluso siendo destinado a la obra pública sería un importante generador de empleo real contribuyendo a atenuar la difícil situación que atraviesan aquellos que han quedado excluidos del mercado laboral actual.

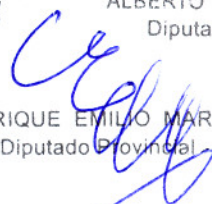
Bajo el convencimiento de que el Fondo Federal Solidario es una herramienta más para combatir una crisis que debemos afrontar a pesar de no haberla ocasionado y acogiendo a la invitación efectuada en artículo tercero del decreto 206/2009, es que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
Diputado Provincial

  
GERARDO RICO  
Diputado Provincial

  
CLAUDIA ALEJANDRA SALDAÑA  
Diputada Provincial

  
Arq. OSCAR D. URRUTY  
Diputado Provincial

  
ENRIQUE EMILIO MARÍN  
Diputado Provincial

  
ALBERTO CARLOS CEJAS  
Diputado Provincial

  
Dr. MARTÍN JULIO A. LABBÉ  
Diputado Provincial